REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE MEDELLÍN

Medellín, noviembre ocho (8) de dos mil veintiuno (2021)

Cúmplase lo ordenado por el Superior en la providencia que precede.

LUIS DANIEL LARA VALENCIA JUEZ

REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE MEDELLÍN

Medellín, noviembre ocho (8) de dos mil veintiuno (2021)

CONSTANCIA SECRETARIAL

Dentro del presente proceso ordinario laboral de única instancia promovido por **JOSE ABELARDO MARTINEZ SOTO** contra **COLPENSIONES**, procede el Despacho a liquidar en forma definitiva las costas del proceso, conforme a lo señalado en el artículo 366 del CGP, aplicable por analogía al procedimiento laboral.

<u>TOTAL</u>	\$ 00
GASTOS DEL PROCESO	\$ 00
AGENCIAS EN DERECHO	\$ 00

CATALINA ESCOBAR ORTIZ

Secretaria

AUTO

Conforme a la liquidación anterior, se APRUEBA la liquidación de costas del proceso, de conformidad con el artículo 366 del CGP, aplicable por remisión al procedimiento laboral.

Toda vez que se encuentra en FIRME la liquidación de costas, se dispone el **ARCHIVO** del expediente.

JUZGADO 05 MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS

ΝO	TIF	IQU	ESE

LABORALES	
ESTADOS Nºen la	or decisión fue publicada en Secretaría del Despacho, el de 2021 a las 8:00 AM.
Secretaria	

LUIS DANIEL LARA VALENCIA JUEZ

Firmado Por:

Luis Daniel Lara Valencia Juez Municipal Juzgado Pequeñas Causas Laborales 05 Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3ee9a0fe92f51df2d44a22d4f41a94e3539e22d22e526d3b41d87843bc161293**Documento generado en 09/11/2021 12:01:07 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica